



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N°3774/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°00167/2020, emitido por la Secretaría Municipal a la Unión Comunal Alto Hospicio; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°201/2020, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de Noviembre de 2020, que con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo, se aprobó otorgar subvención por la suma de \$500.000.- destinados a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Alto Hospicio, destinados a costear gastos de luz y agua que se generaron producto de facilitar la sede social para una panadería solidaria, con el fin de prestar ayuda a la comunidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Alto Hospicio**, Personalidad Jurídica Vigente, representada por doña Johana Villalobos Guillen, por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados a costear gastos de luz y agua que se generaron producto de facilitar la sede social para una panadería solidaria, con el fin de prestar ayuda a la comunidad de Alto Hospicio.
- 2.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.
- 3.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas e impútese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Dist:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Deportes.